

DECRETO NRO. 4370 /

TEMUCO, 15 OCT. 2024

**VISTOS:**

1.- La Ley N° 21.364, de fecha 07 de agosto de 2021 que, establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) y adecúa normas que indica.

2.- El Decreto N° 234, de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 07 de marzo de 2023 que, aprueba el reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N° 21.364.

3.- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

5.- La Resolución N° 15.700 del 16 de marzo de 2012 de Contraloría General de la República.

6.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

7.- El Decreto Exento N° 6441, de fecha 28 de junio de 2021, que; a través del cual don Roberto Neira Aburto, asume sus funciones como Alcalde Titular de la comuna de Temuco.

8.- La Ley N° 18.883, del estatuto administrativo de los funcionarios municipales.

9.- El DFL N°1/19.704 del año 2006 del Ministerio del Interior que concede facultades municipales que indica.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 4, letra i) señala “Las Municipalidades, en ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros organismo de la Administración del estado, funcione relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.”

2.- Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, es el órgano técnico del Estado de Chile, que tiene por misión planificar, coordinar, organizar, asesorar y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) para reducir el riesgo de desastres a través de la mitigación, preparación, alerta, respuesta y rehabilitación con el objeto de reducir la pérdida de vidas, disminuir los impactos económicos, los efectos medioambientales y proteger los modos de vida, contribuyendo al desarrollo sostenible.

3.- Que, ante la necesidad de contar con instrumentos del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres que establezca, con enfoque en las etapas del ciclo del riesgo y la identificación del conjunto de acciones, iniciativas de inversión, proyectos y programas orientados a la Reducción del Riesgo de Desastres y la disminución de las vulnerabilidades territoriales en la comuna, y coordinaciones de las acciones de respuesta ante emergencias en los distintos mandos de autoridad, en coherencia con el marco nacional establecidos en los instrumentos para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), dispuestos en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Planes Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres y en el Plan Nacional de Emergencia, Planes Regionales de Emergencia y sus Anexos de Planes por Amenazas.

4.- Que, el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna de Temuco, se constituyó el día 23 de marzo de 2023.

5.- Que, es necesario contar con una estructura de coordinación para la Gestión del Riesgo de Desastres en la comuna, que aborde las actividades relacionadas a las Fases de Mitigación y Preparación y en las Fases de Respuesta y Recuperación.

6.- Que, con fecha 22 de septiembre del año 2021, el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Temuco, a través de su acuerdo N° 450, autorizó de forma unánime, la creación del cargo de Director de Gestión del Riesgo de Desastres, en cumplimiento de la Ley N° 21.364, dando lugar con ello, a la creación de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres.

7.- Que, la Ley N° 21.364 a través de los artículos N° 5 y 8, párrafo 2° y 4° y los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres detallados en el Título II y Artículos N° 28° y 32° y las modificaciones a la ley N° 18.695 a través de la Ley N° 21.364.

**RESUELVO:**

1.- APRUÉBESE el Plan de Evacuación de "Villa Los Conquistadores II", del macrosector Labranza, comuna de Temuco, por inundaciones y/o anegamientos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)

  
AOP/ALLL

1. Sr. Secretario Técnico y Ejecutivo COGRID Comunal.
2. Sr. Director Dirección GRD Municipalidad de Temuco.
3. Archivo Dirección GRD Municipalidad de Temuco.



PLAN DE EVACUACIÓN "VILLA LOS CONQUISTADORES II" LABRANZA	 <small>MUNICIPIO CIUDADANO</small>	Código	ARRI-001-24
		Fecha	9.9.2024
		Versión	1.0
		Página	1 de 8

**PLAN DE EVACUACIÓN**  
 VILLA LOS CONQUISTADORES II, LABRANZA  
 COMUNA DE TEMUCO

PLAN DE EVACUACIÓN "VILLA LOS CONQUISTADORES II" LABRANZA	 MUNICIPIO CIUDADANO	Código	ARRI-001-24
		Fecha	9.9.2024
		Versión	1.0
		Página	2 de 8

## 1. Introducción

La implementación del Plan de Evacuación de la "Villa Los Conquistadores II", ubicada en Labranza, comuna de Temuco, se centra en una zona de expansión territorial urbanizada que ha sido identificada como Área de Restricción por Riesgo de Inundación o Anegamiento (ARRI). Este Plan cobra especial relevancia ante la eventualidad de una inundación provocada por el desborde del río Cautín o del estero Botrolhue.

Este Plan es un documento dinámico que servirá como material de conocimiento para la comunidad, proporcionando lineamientos generales sobre cómo actuar ante una emergencia causada por la crecida y/o desborde del río Cautín o del estero Botrolhue.

Dada la importancia de fomentar una cultura preventiva en la comunidad, se elabora este Plan de Evacuación con el objetivo de proporcionar medidas de acción ante una inundación y así evitar un impacto mayor en el territorio.

El riesgo de anegamiento en el territorio comunal está ampliamente distribuido, debido a la alta densidad de los cursos de agua, la tipología de los suelos, los problemas de drenaje, la morfología del terreno y las pendientes, factores que favorecen la ocurrencia de este tipo de eventos.

### 1.- Objetivos General y Específicos

#### 1.1.- Objetivo General:

Establecer las acciones necesarias para la Fase de Respuesta en situaciones de emergencia relacionadas con la amenaza específica de inundación/anegamiento, con el fin de proteger a las personas, sus bienes y el medio ambiente en el territorio comunal expuesto a dicho riesgo.

#### 1.2.- Objetivo Específicos:

- Informar acerca de la cobertura, la amplitud y el alcance de este Plan.
- Coordinar los procedimientos específicos para la activación de las alertas y alarmas que correspondieren.
- Describir el sistema de evacuación de la "Villa Los Conquistadores II".

PLAN DE EVACUACIÓN "VILLA LOS CONQUISTADORES II" LABRANZA	 <b>TEMUCO</b> MUNICIPIO CIUDADANO	Código	ARRI-001-24
		Fecha	9.9.2024
		Versión	1.0
		Página	3 de 8

## **2.- Cobertura, Amplitud y Alcance**

### **2.1.- Cobertura:**

Los habitantes de "Villa Los Conquistadores II", del macro sector de Labranza, comuna de Temuco, la cual está asentada en longitud 38°77'14.82" 72°76'83.38", conformada por 16 viviendas en las que habitan 50 vecinas y vecinos del sector.

### **2.2.- Amplitud:**

Este Plan, considera a las Direcciones Municipales, las Instituciones del sector público y eventualmente, del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, de carácter comunal, que posean la capacidad técnica, humana y material, experiencia, competencia, o que, por mandato legal, deban participar en la fase de respuesta a emergencias, desastres o catástrofes.

### **2.3.- Alcance:**

Emergencias ocurridas en la Villa "Los Conquistadores; Etapa II", por inundaciones y anegamientos, que superen la capacidad de respuesta de las personas, en forma individual o colectiva, sea esto por su magnitud y/o nivel de afectación, a las propias personas, bienes y medio ambiente.

## **3.- Alertamiento y Alarma a la Población**

### **3.1.- Alertamiento:**

El alertamiento, es una fase anterior al proceso de la evacuación, es un tiempo en el cual, las personas deben estar dispuestas o preparadas para iniciar la evacuación.

El alertamiento, será comunicado a la comunidad, por el Departamento de Mitigación y Respuesta de Emergencias, de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, por el medio más eficaz que se encuentre operativo o que se pueda implementar en el momento de la emergencia.

PLAN DE EVACUACIÓN "VILLA LOS CONQUISTADORES II" LABRANZA		Código	ARRI-001-24
		Fecha	9.9.2024
		Versión	1.0
		Página	4 de 8

### 3.2.- Alarma:

La alarma corresponde al aviso que indica a la población la necesidad de evacuar una determinada zona previamente establecida (en este Caso, la "Villa Los Conquistadores II").

La alarma, será comunicado a la comunidad, por el Departamento de Mitigación y Respuesta de Emergencias, de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, por el medio más eficaz que se encuentre operativo o que se pueda implementar en el momento de la emergencia.

## 4.- Sistema de Evacuación

### 4.1. Punto de encuentro transitorio

Un Punto de Encuentro Transitorio, es un lugar determinado al cual la comunidad debe dirigirse en caso de una emergencia por amenaza de inundación. En este contexto, los habitantes de la "Villa Los Conquistadores II", deberán trasladarse a la intersección de Avenida El Ímpetu y Calle El Invernadero, tal como se grafica en la fotografía N°1.



Fotografía N° 1: Punto de encuentro transitorio "Villa Los Conquistadores II" de Labranza  
Fuente: Google Earth Pro

### 4.2.- Vías de Evacuación

Las rutas definidas en el presente Plan, describen el circuito a seguir para una evacuación segura (detallado en el Plano N° 1, adjunto). La evacuación se realizará a través del único acceso de entrada y salida de la "Villa Los Conquistadores II", que es el Pasaje Los Robles. Desde allí, se debe avanzar hacia el Pasaje El Invernadero, luego, en dirección

PLAN DE EVACUACIÓN "VILLA LOS CONQUISTADORES II" LABRANZA		Código	ARRI-001-24
		Fecha	9.9.2024
		Versión	1.0
		Página	5 de 8

al Oriente, hacia el Pasaje Los Conquistadores, continuar por la Avenida Los Conquistadores y finalmente, llegar a Calle La Cosecha, que conducirá a la Ruta C1 Sur.



Plano N° 1: Evacuación de "Villa Los Conquistadores II", Labranza

#### 4.3.- Áreas de Seguridad

Se ha determinado la existencia de un albergue en una zona segura que reúne las condiciones mínimas para proteger a las personas. En caso de una evacuación por emergencia de inundación, los vecinos de "Villa Los Conquistadores II" deberán acudir al Gimnasio Municipal de Labranza, ubicado en 1 Oriente s/n.

#### 4.4.- Áreas de restricción

Dada las características de la amenaza de la que trata el presente Plan, las áreas de restricción, se definirán según la emergencia ocasionada por inundación o anegamiento. Se informará a la población sobre la restricción de acceso a las áreas previamente definidas, de acuerdo con las características de la emergencia.

#### 4.5.- Procedimiento de evacuación

El proceso de evacuación de la población afectada se iniciará una vez comunicada la alerta correspondiente, siguiendo los pasos contemplados en el siguiente diagrama:

PLAN DE EVACUACIÓN "VILLA LOS CONQUISTADORES II" LABRANZA		Código	ARRI-001-24
		Fecha	9.9.2024
		Versión	1.0
		Página	6 de 8

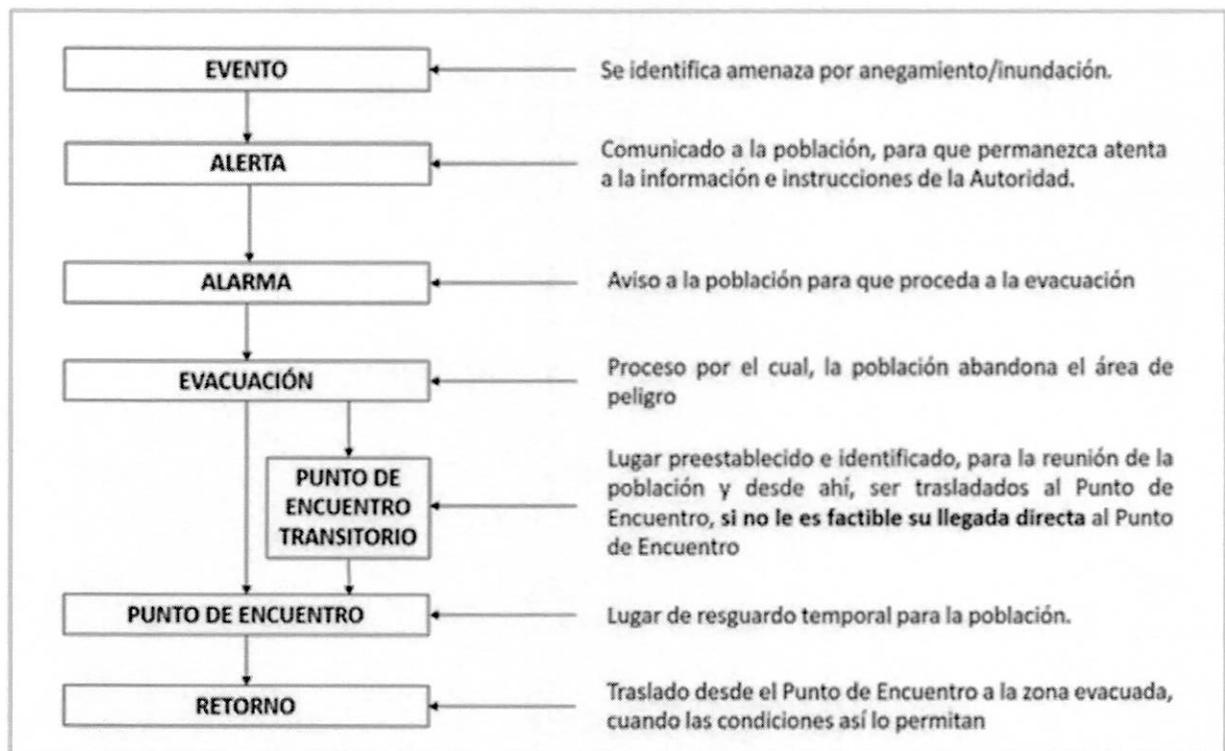


Diagrama N° 1, Procedimiento de evacuación "Villa Los Conquistadores II"

## 5.- Plano de Evacuación

Conforme a la naturaleza de la amenaza contemplada en este Plan, se contempla un plano específico de evacuación correspondiente a "Villa Los Conquistadores II", indicando, además, el punto de encuentro provisorio de acuerdo con la alerta otorgada por las autoridades y las vías de evacuación por donde las y los vecinos se les recomienda evacuar.

## 6.- Glosario

**Alarma:** Aviso o señal para advertir de un inminente peligro y que requiere de acciones inmediatas, como, por ejemplo, evacuar una zona determinada.

**Alerta:** Es un comunicado, emitido por una autoridad competente, que advierte a la comunidad, de una amenaza, que pueda colocar en peligro, entre otras cosas; la vida, instalaciones diversas, servicios básicos, infraestructura crítica y/o el medio ambiente.

**Alcance:** Corresponde a la amenaza específica que contempla la ejecución del Plan.

PLAN DE EVACUACIÓN "VILLA LOS CONQUISTADORES II" LABRANZA		Código	ARRI-001-24
		Fecha	9.9.2024
		Versión	1.0
		Página	7 de 8

**Amenaza:** fenómeno de origen natural, biológico o antrópico, que puede ocasionar pérdidas, daños o trastornos a las personas, infraestructura, servicios, modos de vida o medio ambiente.

**Amplitud:** Corresponde a los organismos públicos y/o privados con un rol específico de acuerdo con el tipo de según la amenaza correspondiente a este Plan.

**Anegamiento:** Es la acumulación temporal de aguas lluvias en una determinada porción de territorio.

**Asentamiento:** Es el establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma, los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

**Catástrofe:** interrupción grave del funcionamiento de una comunidad o una sociedad que causa pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales y que exceden la capacidad de la comunidad o sociedad afectada para hacer frente con sus propios recursos.

**Cobertura:** Identificación de la división político-administrativa relacionada a la amenaza, correspondiente al nivel comunal.

**Emergencia:** evento, o la inminencia de éste, que altere el funcionamiento de una comunidad debido a la manifestación de una amenaza de origen natural, biológico o antrópico, que interacciona con las condiciones de exposición, vulnerabilidad y capacidad de afrontamiento, ocasionando una o más de las siguientes afectaciones: pérdidas, impactos humanos, materiales, económicos o ambientales.

**Evento:** Corresponde a una situación en desarrollo, de características del tipo de amenaza identificada en este Plan (Anegamiento y/o inundación), que afecta a la comuna y que coloca en riesgo, a sus habitantes, estructuras sólidas habitables, de almacenaje y/o infraestructura crítica.

**Evacuación:** Proceso por el cual, se procede a abandonar un área que representa o podría representar un riesgo para las personas.

**Punto de Encuentro:** Lugar de reunión, ubicado fuera del área de evacuación, donde arriban los/as evacuados/as a fin de ponerles a resguardo.

PLAN DE EVACUACIÓN "VILLA LOS CONQUISTADORES II" LABRANZA		Código	ARRI-001-24
		Fecha	9.9.2024
		Versión	1.0
		Página	8 de 8

**Punto de Encuentro Transitorio (PET):** Lugar de reunión de las personas que se encuentran en proceso de evacuación, al ver imposibilitada la llegada directa a un Punto de Encuentro y/o Área de Seguridad. Implica la asistencia de los organismos de respuesta para la salida del Área de Evacuación.

**Retorno:** Es el regreso de la población hacia las áreas evacuadas, desde un Punto de Encuentro o Punto de Encuentro Transitorio, una vez que los organismos técnicos indican que no hay peligro y es seguro el desplazamiento.